

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020

ASISTENTES:

ALCALDESE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a M^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D^a Jaione Ibisate Alves

D. Pedro Jesús García de Vicuña Ruiz de Arcaute

D^a Izaskun Isasbiribil Eguinoa

D^a M^a del Carmen Salazar Gil-García

D. Iñaki Arrieta Pérez

D^a Igone Martínez de Luna Unanue

D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día once de marzo de dos mil veinte, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 12 DE FEBRERO DE 2020

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, es aprobada por UNANIMIDAD.

La portavoz de EH Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal quería hacer la siguiente puntualización:

- Les ha parecido que falta el acta de la sesión celebrada el día 8 de enero. No se ha presentado para su aprobación.

La secretaria aclara que queda por redactar uno de los puntos y por eso no se ha traído.

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2020, es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A CONSTITUIR CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO CONVOCADAS PARA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2020

Seguidamente se procede a realizar el sorteo público para designar a los miembros (presidentes/as, vocales y suplentes) de las 4 mesas electorales que se van a constituir con motivo de la celebración de las elecciones al Parlamento Vasco.

El sorteo se realiza a través de un programa informático entre todas las personas incluidas en las listas de electores de las mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días.

El resultado del sorteo se remitirá a la Junta Electoral de Zona.

La designación será notificada a las personas interesadas en el plazo de tres días, y dispondrán en caso necesario de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, pasa a leer el resumen de gastos y de ingresos, que es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.187.326,16
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1652734,46
3	Gastos financieros	8.074,97
4	Transferencias corrientes	319.501,74
5	Crédito global y otros imprevistos	60.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.938.201,70
7	Transferencias de capital	15.000,00
9	Pasivos financieros	214.793,42
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.395.632,45

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominación	Importe euros
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	974.651,47
2	Impuestos indirectos	27.000
3	Tasas y otros ingresos	525.267,71
4	Transferencias corrientes	1.889.046,34
5	Ingresos patrimoniales	53.100
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.339493,19
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	587.073,74
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.395.632,45

A continuación la misma concejala pasa a exponer las principales novedades que se presentan en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, que son:

1.3 Seguridad y movilidad ciudadana

Con un importe de 42.560,17 €, lo que supone un incremento del 26,91% sobre el año anterior, siendo las modificaciones más importantes:

- Sustitución de pizona: 20.000 €.
- Cámaras de vigilancia: 3.500 €.

1.5 Vivienda y urbanismo

Con un importe de 1.752.276,86 €, lo que supone un incremento del 286,41%, siendo las modificaciones más importantes:

- Pago terrenos polígono industrial: 60.000 €.
- Urbanización Mendebaldea: 1.575.715,15 €.

1.6 Bienestar comunitario

Con un importe de 666.895,44 €, lo que supone una disminución de un 20,71%, debido a las actuaciones incluidas en esta política, que son:

- Implantación del 5º contenedor: 96.062 €.
- Obras del cementerio de Alegría-Dulantzi y Egileta: 5.000 €.

1.7 Medio ambiente

Con un importe de 119.820,98 €, lo que supone un 6,3% de incremento. Las actuaciones más importantes son:

- Parque infantil natural: 20.000 €.
- Plan energético: 6.000 €.

2.3 Servicios sociales de promoción social

Con un importe de 196.869,97 €, lo que supone un incremento del 8,99%, debido a la implantación de los sistemas de prevención de incendios en viviendas de personas mayores, por importe de 18.718,70 €.

2.4 Fomento del empleo

Con un importe de 33.620,31 €, lo que supone un incremento del 9,99% sobre el año 2019, siendo la actuación similar al año anterior.

3.1 Sanidad

Con un importe de 15.053,42 €, lo que supone una reducción del 1,32% sobre el año 2019, siendo la actuación similar al año anterior.

3.2 Educación

Con un importe de 421.386,85 €, lo que supone una reducción del 1,39% sobre el año anterior siendo la actuación similar al año anterior.

3.3 Cultura

Con un importe de 666.952,27 €, lo que supone una reducción del 2,4% sobre el programa del año 2019, siendo la actuación similar al año anterior.

3.4 Deporte

Con un importe de 424.953,29 €, lo que supone una reducción del 19,17% sobre el año anterior, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Agua caliente para vestuarios nuevos: 17.773,40 €.
- Saneamiento y pintado de vestuarios del polideportivo: 4.000 €.
- Adquisición material polideportivo: 8.000 €.

4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas

Con un importe de 12.451,90 €, lo que supone una reducción de 19,85% sobre el año anterior, no incluyendo modificaciones substanciales.

4.9 Otras actuaciones de carácter económico

Con un importe de 13.031 €, lo que supone un 48,84% sobre el año anterior, incluyendo la siguiente actuación:

- Reparaciones varias: 2.000 €.
- Líneas ADSL: 3.240 €.

9.1 Órganos de gobierno

Con un importe de 107.225,59 €, lo que supone un incremento del 0,84% sobre el año anterior.

9.2 Servicios de carácter general

Con un importe de 560.448,61 €, lo que supone un incremento del 28,53%, el incremento es debido a las siguientes actuaciones:

- Renovación equipos de grabación: 11.500 €.
- Remodelación sala de reuniones: 10.000 €.
- Vestuarios de almacén municipal: 34.896,87 €.
- Elaboración de RPT: 12.100 €.

9.3 Administración financiera y tributaria

Con un importe de 143.850,68 €, lo que supone una reducción de 2,04% menos que el año anterior, no incluyendo modificaciones substanciales.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de Eh Bildu, D^a Aiala Alonso Pérez de Villarreal, manifiesta que van a votar en contra porque a pesar de que hay apartados con los que están a favor, y son bastantes, hay otros que les sigue generando muchas dudas, como es el tema del Consorcio de Aguas. Tampoco están de acuerdo con la subida del sueldo del alcalde en un 40%.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que su grupo va a pedir que se complete la información. La memoria que acaba de leer la concejala no la tienen. Creen que falta el informe económico financiero y el informe de estabilidad no saben si hará falta este año. También han observado que el presupuesto no cuadra, porque sumando las partidas por programas hay más gastos que ingresos.

La secretaria explica que el informe está hecho y en cuanto al sumatorio del presupuesto no sabe qué ha pasado porque ha trabajado en Excel.

El mismo concejal indica que ellos han detectado que hay una partida en deportes que no está.

El señor alcalde pregunta: ¿dónde está el error exactamente?

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue, manifiesta que su grupo solicita la devolución del presupuesto para su revisión y corrección porque al no estar equilibrados los gastos y los ingresos no se puede aprobar el presupuesto.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, señala que deberían disponer del informe de intervención antes del pleno.

La secretaria aclara que está hecho, pero igual no se ha mandado.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, indica que la memoria tampoco se ha mandado.

La secretaria aclara que el sumatorio lo tendría que hacer de nuevo, para saber si hay un error o no. Ahora mismo no puede decir nada.

El señor alcalde manifiesta que entiende que si hay un error en los presupuestos no se pueden aprobar. Por lo tanto tendrían que posponer el asunto del presupuesto a un próximo pleno. Si que agradecería a los grupos políticos que si la próxima vez detectan un error no esperen a comentarlo a última hora.

El portavoz de EAJ/PNV, Iñaki Arrieta Pérez, solicita que se les remita el informe de intervención y la memoria porque no se les ha mandado y eso no es un error.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

La concejala de hacienda, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que en el pleno celebrado el día 12 de febrero se presentó para su aprobación la modificación de esta ordenanza y había dos errores, por lo que se presenta la modificación de dichos errores.

Los errores detectados afectan a los precios de dos instalaciones deportivas: sauna y piscinas.

Los precios una vez modificados son:

Sauna:

- Una sesión: 4,50 euros.
- Bono de 5 sesiones: 19 euros.
- Bono de 10 sesiones: 33 euros.

Piscinas:

➤ Carnés:

- Menores de 5 años: gratis
- Infantil (5 a 13 años): 37 euros
- Juvenil (14 a 18 años): 55 euros
- Adultos: 73,35 euros

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, expone que ellos en la votación se van a ausentar por las formas, porque resulta que el BOTHA de 9 de marzo con firma del alcalde del 12 de marzo se dice que ya está aprobado en pleno.

La secretaria explica que ha sido una equivocación del BOTHA. Desde el Ayuntamiento se mandó una orden para que publicaran el anuncio el día 13 de marzo, pero el BOTHA se ha equivocado. Se ha hablado con ellos y van a solucionar el problema.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, expone que en cualquier caso la ordenanza se da por aprobada antes de que haya tenido lugar el pleno. Ya saben que son seis las concejalas y concejales del equipo de gobierno y que cuentan con mayoría para poder aprobar la ordenanza, pero cree que hay que guardar las formas.

La secretaria aclara que tenían prisa a la hora de aplicar las nuevas tarifas por el tema de los calendarios de las piscinas y por eso se remitió el anuncio al BOTHA.

En este momento la concejala y concejal de EAJ/PNV abandonan el pleno.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EH Bildu y el voto en contra del concejal del PSE-EE, acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO RELATIVO A LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, que figura como anexo.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.
- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

IV. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

VI. CUOTA

Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

VIII. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas.

Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

IX. GESTIÓN DE LAS TASAS

Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

ANEXO

SERVICIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

SALIDAS Y EXCURSIONES: 100 por cien del coste.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo gozarán de una bonificación del 40 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

2.- Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 30 por ciento en el transporte y del 100 por cien en las visitas.

3.- Las personas vecinas empadronadas que no se encuentren en ninguno de los grupos anteriores gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el transporte y del 75 por ciento en las visitas.

VIAJES CULTURALES: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas que sean menores de 18 años o mayores de 65 años, estudiantes hasta 26 años (estudios oficiales) o estén en situación de desempleo gozarán de una bonificación del 25 por ciento sobre el coste real de la actividad.

LUOTECA

- Carné temporada: 26 euros
- Entrada diaria: 1 euro.
- Expedición de carné: 1 euro y a partir de la 3ª copia 5 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas en el municipio o en ayuntamientos conveniados gozarán de una bonificación del 60 por ciento sobre los carnés de temporada.

BIBLIOTECA

- Expedición de fotocopias: 0,10 euros.

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y ARTÍSTICA

- 2 horas semanales: curso total 191 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 49 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,75 euros.

- 1:30 horas semanales: curso total 187 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 47 euros y en ocho cuotas mensuales de 17,50 euros.

- 1 hora semanal: curso total 179 euros.

Su cobro se distribuye en una matrícula de 47 euros y en ocho cuotas de 16,50 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

5.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 estarán exentos del pago de la cuota de matrícula.

CURSOS MONOGRÁFICOS

- De duración entre 12 y 24 horas: 46 euros.
- De duración entre 6 y 12 horas: 30,50 euros.
- De duración entre 2 y 6 horas: 24 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la custodia compartida gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

2.- Además de la anterior bonificación cuando se presenta la tarjeta joven o sean mayores de 65 años o se encuentren en situación de desempleo gozarán de una bonificación adicional del 10 por ciento.

3.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 2 miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

4.- Cuando todos los miembros de la unidad familiar se hallen empadronados y se hallen inscritos 3 o más miembros de la unidad familiar en los cursos y talleres, se aplicará, además de las bonificaciones establecidas en el punto 1 y 2, una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de matrícula resultante de cada miembro.

5.- Las unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados y se hallen en situación de desempleo aparte de la bonificación establecida en el punto 1 se aplicará una bonificación del 50 por ciento.

TALLERES DE ANIMACIÓN

- 1 jornada de duración hasta 1:30 horas: 3,10 euros.
- 1 jornada de duración hasta 2 horas: 4,10 euros.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

PROGRAMAS VACACIONALES

- Colonias abiertas: 43,75 euros/semana.
- Colonias artísticas: 52 euros/semana.
- Colonias científicas: 90 euros/semana.

Bonificaciones:

1.- Las personas vecinas empadronadas gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas de las actividades.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL AUDITORIO

- Hasta 2.500 euros coste del cachet: 3 euros.
- A partir de 2.500 euros coste del cachet: 5 euros.
- Gala de clausura del festival de teatro: 1 euros.
- Abonos: bonificación del 20 por ciento sobre el precio de la entrada.

Bonificaciones:

1.- Gozarán de una bonificación del 50 por ciento los menores de 20 años, las personas que estén en situación de desempleo, los mayores de 65 años

2.- En los espectáculos familiares habrá una entrada con precio unitario de 2 euros para personas mayores de 20 años.

NORMATIVA REGULADORA DE ACTIVIDADES CULTURALES

- Los cursos se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido por el servicio de cultura. Este se facilitará a las personas participantes al iniciarse el curso y estará expuesto en los tablones de las aulas en los que se lleve a cabo las actividades.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, así como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.
- En la convocatoria de actividades se establecerá el número de plazas y el mínimo de inscripción para poner en marcha la actividad, no obstante en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas no se llegue al mínimo establecido, se podrá valorar por el Ayuntamiento en base a objetivos municipales su puesta en marcha.
- En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo sin tener la autorización expresa de servicio correspondiente.
- Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:
 - El correcto uso del aula y material municipal por parte del alumnado.
 - Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
 - Dejar el aula en perfecto estado después de cada jornada y al finalizar el taller.
- Menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela, tendrán la condición de empadronado/a.

ABONO TASAS

- La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos y/o actividades que organice el Ayuntamiento a lo largo del año.
- Cualquier actividad que se ponga en marcha y por sus características no se enmarcase en ninguna de la presente ordenanza, el Ayuntamiento estipulará la tasa específica para esta actividad que se hará pública junto con la oferta de la actividad.
- El abono de tasas se realizará desde el Ayuntamiento mediante domiciliación bancaria, pago anticipado con justificante o directamente en la casa de cultura.
- La matrícula se cobrará, en general, en un único plazo con la puesta en marcha de la actividad y mensualmente las cuotas si las hubiera, y se procederá al pago fraccionado si existiera dicha posibilidad.
- Para los talleres de duración anual, la baja del taller se deberá comunicar en el servicio de información de la casa de cultura a través de la instancia correspondiente, no se procederá a devolución alguna de la matrícula:
 - Si la baja se efectúa en el primer trimestre abonará las cuotas del primer y segundo trimestre.
 - Si la baja se efectúa en el segundo y tercer trimestre abonará el curso completo.
- En el caso de que existan plazas vacantes una vez iniciado el curso, en primer lugar tendrán derecho de acceso las personas que están en la reserva. Para el cobro de tasas se prorrateará la matrícula y se cobrará la cuota desde el mes que se produzca la incorporación.

INSCRIPCIÓN

- Con la oferta de actividades se establecerán los plazos y lugar de inscripción. Como norma general las inscripciones se realizarán directamente o por teléfono, en el servicio de información de la casa de cultura y/o a través de la web según las normas particulares de cada caso.
- Si la inscripción es mayor que el número de plazas estas se adjudicarán mediante sorteo.
- Cuando se proceda al acceso mediante sorteo siempre tendrán prioridad las personas empadronadas en el municipio y en los ayuntamientos conveniados; se sortearán todas las plazas con el objeto de establecer las personas admitidas y el orden de la reserva.

Cada persona inscrita dispondrá de un número de orden en la inscripción, mediante sorteo se establecerá el corte a partir del cual se establecerá el orden de todas las personas inscritas quedando determinado de esta forma los admitidos y la reserva y su orden.

- Para acceder a las actividades culturales se tiene que estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a las actividades culturales que se realicen en el Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.

INSTALACIONES CULTURALES

CASA DE CULTURA (cesión de espacios)

La cesión de uso de los distintos espacios de la casa de cultura estará sujeta a las siguientes tasas:

Asociaciones y colectivos de carácter social inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público

- Aulas: exenta.
- Sala de conferencias: exenta.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: exenta.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: exento.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades no mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 6 euros.
- Sala de conferencias: 11 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 31 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades mercantiles organizadas por entidades privadas

- Aulas: 25,50 euros.
- Sala de conferencias: 32 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 51 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 510 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Actividades organizadas por colectivos o agrupaciones profesionales

- Aulas: 6,20 euros.
- Sala de conferencias: 11 euros.
- Sala de exposiciones y sala Rigoberta Menchú: 32 euros.
 - Con vigilancia:
 - Laborables: 15 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 16 euros/hora, IVA incluido.
- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Colectivos o grupos artísticos foráneos

- Auditorio: 204 euros.
 - Con personal técnico:
 - Laborables: 24,50 euros/hora, IVA incluido.
 - Festivos: 28 euros/hora, IVA incluido.

Exención de tasas:

Podrán tener exención las entidades que tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y quede incluido este extremo. En ningún caso se permitirá el cobro de entrada al público y/o tasa sin conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

En la sala de exposiciones queda terminantemente prohibido desarrollar transacciones económicas con los objetos expuestos.

ANEXO

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TENIS

- Cuota mensual:
 - Hasta 18 años y mayores de 65 años: 32 euros.
 - Adultos: 47,50 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS DE NATACIÓN

- Cuota mensual:
 - Hasta 18 años y mayores de 65 años: 23 euros.
 - Adultos: 32 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.

CURSOS TRIMESTRALES (con grupos superiores a 14 inscritos)

Primero y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 31 euros.
- 2 horas a la semana: 47,50 euros.
- 3 horas a la semana: 59 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 2 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.
 - 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.
 - 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
 1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

CURSOS TRIMESTRALES MAYORES DE 65 AÑOS

Primer y cuarto trimestre:

- 1:30 horas a la semana: 10,40 euros.
- 3 horas a la semana: 20,70 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 0,53 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.
 - 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.
 - 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

ACTIVIDADES INFANTILES Y FAMILIARES TRIMESTRALES

Primer y cuarto trimestre:

- 1 hora a la semana: 24,50 euros.
➤ 2 horas a la semana: 34 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 1,71 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre las cuotas anteriores.
 - 2) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

Primer y cuarto trimestre:

- 2 horas a la semana: 54 euros.

Segundo trimestre:

- En función del número de horas: 2,70 euros/hora.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.
 - 2) Además las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota.
 - 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados, gozarán de las siguientes bonificaciones:
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 3 actividades periódicas tendrán una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
 - Cuando los miembros de la unidad familiar estén inscritos en 4 o más actividades periódicas tendrán una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota de cada miembro.
- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:
 1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
 2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

POR SESIÓN LIBRE EN CURSOS TRIMESTRALES DONDE EXISTA AFORO LIMITADO O NECESITAR MATERIAL ESPECIAL

- Por cada sesión: 4,60 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 30 por ciento sobre la cuota anterior.

EXCURSIONES

- Excursiones esquí: 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 40 por ciento en el coste del desplazamiento de la excursión.

- Otras excursiones (excursiones de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 40 por ciento del coste de la actividad.
- 2) El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento del coste de la actividad.

- Otras excursiones (excursiones de más de 1 día): 100 por cien del coste real.

En caso de suspenderse la actividad después de que haya salido el autobús se cobrará el coste del autobús.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 10 por ciento en el alojamiento y del 40 por ciento en el resto de los gastos.
- 2) El resto de las personas vecinas empadronadas contarán con una bonificación del 10 por ciento en el resto de los gastos.

CURSOS ESPORÁDICOS: 100 por cien del coste real.

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela se aplicará una bonificación del 40 por ciento del coste.
- 2) Al resto de las personas vecinas empadronadas se les aplicará una bonificación del 10 por ciento del coste.

- Si la inscripción se realiza a posteriori del inicio de la actividad, la cuota será:

1. Pasadas 1/3 de las sesiones, la cuota será un 33% más económica.
2. Pasadas la mitad de las sesiones, la cuota será un 40% más económica.

ENTRADA A PARTIDOS DE PELOTA PROFESIONALES

- Menores de 18 años: 8,20 euros.
- Adultos: 28,50 euros.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CARNÉ DE ABONADO A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS

Este carné conlleva los siguientes derechos:

- Acceso a gimnasio.
- Acceso a piscinas.
- Acceso a sauna.
- Acceso a pista de tenis.
- Acceso al rocódromo.
- Bonificación del 25 por ciento en las actividades municipales de carácter periódico.
- Derecho a ducha.
- Cuota anual: 152 euros
 - El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota el 15 de enero o cuando se dé de alta.
 - En dos pagos fraccionados:
 - 90 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta,
 - 62,25 euros el 15 de junio.
 - En cuatro pagos fraccionados:
 - 62,25 euros el 15 de enero o cuando se dé de alta.
 - 30 euros el 15 de marzo.
 - 30 euros el 15 de julio.
 - 30 euros el 15 de octubre.

Si el carné no se obtiene en el primer trimestre, no incluirá el derecho de acceso a la piscina.

Bonificaciones:

- 1) Las personas empadronadas que se encuentran en las siguientes situaciones:
 - Estar en situación de desempleo.
 - Ser menor de 18 años.
 - Ser estudiante hasta 26 años en enseñanzas oficiales.
 - Mayores de 65 años.
 - Menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela, gozarán de una bonificación del 40 por ciento sobre las cuotas señaladas.
- 2) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 3) Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 2 miembros gozarán de una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
- 4) Las unidades familiares en los que todos sus miembros se hallen empadronados, cuando sean usuarios 3 o más miembros gozarán de una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.

USO DEL POLIDEPORTIVO

- Toda la cancha: 1 hora (sin iluminación): 14 euros.
- Frontones: 1 hora (sin iluminación): 8 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 5 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 7 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Cancha: 1 hora (sin iluminación): 71 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 10,20 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 12,30 euros.
- Utilización de calefacción: Por cada ½ jornada: 76,50 euros (mañana, tarde o noche)
- Utilización de vestuarios: 20,40 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de cancha: 153 euros.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 51 euros/vestuario.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1020 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

USO DE LA PISTA DE TENIS

- Sin luz: 3,30 euros.
- Con luz: 7 euros.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo contarán con una bonificación del 100 por cien para el uso sin luz y 60 por ciento cuando se use con luz.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años, mayores de 65 años y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela contarán con una bonificación del 60 por ciento por el uso sin luz y un 46 por ciento para el uso con luz.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

- Por 2 horas sin luz: 102,00 euros.
- Luz:
 - Con luz de entrenamientos: 41 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Con luz de partidos: 51,00 euros/hora (mínimo 1 hora).
- Utilización de vestuarios: 25,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 76,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gradas: 76,50 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Por 2 horas sin luz: 153 euros (mínimo 2 horas).
- Luz:
 - Con luz de entrenamientos: 61,20 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Con luz de partidos: 71,40 euros/hora (mínimo 1 hora).
- Utilización de vestuarios: 51,00 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 102 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gradas: 102 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.

- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL

➤ Por 2 horas (mínimo 2 horas):

- Sin luz: 255 euros.
- Luz: 46 euros/hora (mínimo 1 hora).
- Si es necesario pintar campo: 204,00 euros.
- Con vestuarios: 25,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 76,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de gradas: 76,50 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

▪ Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

▪ Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Por 2 horas.
 - Sin luz: 357 euros.
 - Luz: 82 euros/hora (mínimo 1 hora).
 - Si además es necesario pintar el campo: 204 euros.
 - Con vestuarios: 51 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria: 102 euros/vestuario.
 - Limpieza extraordinaria gradas: 102 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de las dos primeras horas se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.

- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN

➤ Carné anual: 104 euros

- El pago puede hacerse:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - En dos pagos fraccionados, 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando se realice el alta. 50 por ciento el día 15 de junio.
 - En cuatro pagos fraccionados, 25 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, y un 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné semestral: 63 euros

- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.

- Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné trimestral: 36,75 euros

- 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta.
- 2º trimestre: 15 de abril.
- 3º trimestre: 15 de julio.
- 4º trimestre: 15 de octubre.

➤ Carné mensual: 17 euros

➤ Entrada diaria: 3,25 euros

GIMNASIO DE MUSCULACIÓN MÁS SAUNA

➤ Carné anual: 142 euros

- El pago puede hacerse:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en 2 pagos: 50 por ciento antes del 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el día 15 de junio.
 - Fraccionado en 4 pagos: 25 por ciento antes del 15 de enero y otro 25 por ciento los días 15 de marzo, 15 de junio y 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.

- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
- Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné semestral: 85 euros

- El pago se puede hacer:
 - En una sola cuota antes del 15 de enero o julio, o cuando solicite el alta.
 - Fraccionado en dos pagos:
 - Semestre del 1 de enero/30 de junio, 50 por ciento el 15 de enero o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de marzo.
 - Semestre del 1 de julio/30 de diciembre, 50 por ciento el 15 de julio o cuando solicite el alta, 50 por ciento el 15 de septiembre.

Bonificaciones:

- 1) Las personas titulares del carné deportivo tienen una bonificación del 100 por cien.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 40 por ciento.
- 3) Las personas pensionistas empadronadas cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional tendrán además de la bonificación anterior una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota resultante.
- 4) Las unidades familiares en la que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones además de la anterior:
 - Cuando 2 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 10 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 3 o más sean abonados, el descuento será del 20 por ciento en el precio de cada abono.

➤ Carné trimestral: 47 euros

- 1º trimestre: abono el 15 de enero o cuando solicite el alta
- 2º trimestre: 15 de abril
- 3º trimestre: 15 de julio
- 4º trimestre: 15 de octubre

➤ Carné mensual: 23 euros

ROCÓDROMO

➤ 1 hora: 1,05 euros.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

▪ Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Por 1 hora (mínimo 1 hora): 25,50 euros.
- Hora de luz:
 - Focos techo: 10,20 euros.
 - Focos techo + focos laterales: 12,30 euros.
- Utilización de calefacción: Por cada ½ jornada: 76,50 euros (mañana, tarde o noche).
- Utilización de vestuarios: 20,40 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria de vestuarios: 51 euros/vestuario.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

En cualquier caso:

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal.

DUCHA

- Cuota: 1 euro.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien las personas titulares del carné deportivo municipal y del carné de gimnasio de musculación.

SAUNA

- Una sesión: 4,50 euros.
- Bono de 5 sesiones: 19 euros.
- Bono de 10 sesiones: 33 euros.

Bonificaciones:

- 1) Tienen una bonificación del 100 por cien en el uso de la sauna las personas titulares del carné deportivo municipal.
- 2) Las personas vecinas empadronadas menores de 18 años y mayores en 65 años, personas en situación de desempleo, estudiantes hasta 26 años en enseñanzas oficiales y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela tendrán una bonificación del 25 por ciento.

PISCINAS

➤ Carnés:

- Menores de 5 años: gratis
- Infantil (5 a 13 años): 37 euros
- Juvenil (14 a 18 años): 55 euros
- Adultos: 73,35 euros

Bonificaciones:

- 1) Las personas vecinas empadronadas en el municipio y en los municipios que cuenten con convenio y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela gozarán de una bonificación del 40 por ciento sobre la cuota anterior.
- 2) Las personas vecinas empadronadas mayores de 65 años tendrán una bonificación del 50 por ciento, siendo compatible la bonificación del artículo 1.
- 3) Las unidades familiares en las que todos sus miembros se hallen empadronados gozarán de las siguientes bonificaciones, que serán compatibles con las previstas en el punto 1.
 - Cuando 3 miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 20 por ciento en el precio de cada abono.
 - Cuando 4 o más miembros sean abonados se efectuará una bonificación del 30 por ciento en cada abono.
- 4) Las unidades familiares con todos sus miembros empadronados y menores en que alguno/a de los padres, madres o tutores/as esté empadronado/a en el municipio y tenga la patria potestad, tutela o curatela con los ingresos que se señalan a continuación, gozarán de las siguientes bonificaciones:

Unidad familiar con	1 persona	2 personas	3 o más personas
Ingresos inferiores a 7.200 euros	80 por ciento	85 por ciento	90 por ciento
Ingresos inferiores a 9.000 euros	75 por ciento	80 por ciento	85 por ciento
Ingresos inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional	70 por ciento	75 por ciento	80 por ciento

- Se solicitará la bonificación en las oficinas municipales antes del 15 de abril del año en que se vaya a solicitar la bonificación, debiendo presentar certificado de ingresos y vida laboral del año en curso.
- 5) La bonificación nº 4 es incompatible con las bonificaciones del apartado 1, 2 y 3.

Cuando el carné de socio/a se solicita a partir del 20 de julio, la cuota será un 30% más económica.

- Entradas día completo:
 - Menores de 5 años: gratis
 - Infantil (5 a 13 años): 2,80 euros.
 - Juvenil (14 a 18 años): 4,50 euros.
 - Adultos: 7 euros.
 - Mayores de 65 años: 3,40 euros.

- Entradas mediodía (a partir de las 17:30 horas):
 - Menores de 5 años: gratis
 - Infantil (5 a 13 años): 1,60 euros.
 - Juvenil (14 a 18 años): 2,60 euros.
 - Adultos: 3,60 euros.
 - Mayores de 65 años: 2,10 euros.

CESIÓN ESPECIAL DE PISCINAS

Cuando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
 - La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
 - Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
 - Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
 - Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
 - La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
 - En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
 - Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
 - En su caso, seguro de responsabilidad civil.
 - Que exista una persona responsable de la cesión.
 - La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
 - En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.
- No se autorizará ningún acto de carácter político.
 - Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Instalación: 25,50 euros/hora.
- Vaso de adultos: 102 euros/hora.
- Vaso de chapoteo: 51 euros/hora.
- Por persona que participe: 6,50 euros/persona (* Sólo no socios piscinas)
- Uso de vestuarios: 51 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 102 euros/vestuario.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS DE LA CASA DEL DEPORTE

Cuando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Gimnasio: 41 euros/hora.
- Sala de reuniones: 15,50 euros/hora.
- Uso de vestuarios: 18,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 51 euros/vestuario.

- Limpieza extraordinaria de gimnasio: 82 euros.
- Limpieza extraordinaria de sala reuniones: 20,50 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN ESPECIAL GIMNASIO EDIFICIO ROJO

Cuando se solicite para realizar actividades, talleres, cursos de formación, charlas,...

- Estará supeditada a la autorización municipal y en cada caso vendrá determinada por las condiciones que establezca el Ayuntamiento.
- La cesión de espacios quedará también supeditada a la intervención municipal. Esta intervención podría dar lugar de forma excepcional a la variación del horario o a su suspensión temporal, no habiendo lugar a reclamación.
- Que no interfiera en el uso normal del espacio a ceder ni suponga un problema organizativo.
- Que no pueda suponer un agravio a las intervenciones municipales o en su caso a las que estén desarrollando asociaciones o grupos del municipio.
- Que se cumplan las normas de funcionamiento y uso de las instalaciones.
- La presentación de programa a realizar que incluya si es el caso las personas inscritas y cuantía a abonar por las mismas.
- En el caso de entidades privadas o particulares, alta en el IAE.
- Cuando sea para la impartición de clases, talleres, cursos, charlas,... en su caso presentación de documentación que acredite la titulación de la persona o personas que van a impartirlo y que los habilita para ello.
- En su caso, seguro de responsabilidad civil.
- Que exista una persona responsable de la cesión.
- La cesión podrá suspenderse de forma permanente si se detecta mal uso de la instalación, por originar desperfectos por negligencia o porque la actividad desarrollada no se ajusta a las causas originales que dieron autorización a la cesión. En caso de desperfectos deberán abonar los costes para subsanarlos.
- En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o denegar la cesión en función de la adecuación o no de los objetivos y líneas de intervención municipales.

- Cesión para asociaciones y colectivos de carácter social o deportivo inscritos en el registro municipal de asociaciones para actividades de carácter social y/o interés público.

Exenta. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la gratuidad de uso que por sus objetivos y/o programas entienda susceptible o no de gratuidad.

- Cesión para actividades mercantiles organizadas por persona jurídica, entidades privadas, asociaciones y/o grupos culturales o deportivos foráneos y colectivos o agrupaciones profesionales.

- Gimnasio: 61 euros/hora.
- Uso de vestuarios: 18,50 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria: 51 euros/vestuario.
- Limpieza extraordinaria gimnasio: 153 euros.
- Fianza si es para una cesión no puntual: 1.020 euros.

* A partir de la primera hora se contabilizarán para el abono fracciones de 15 minutos, siendo el precio de este periodo la parte proporcional.

CESIÓN DE USO DE LAS BARBACOAS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

- Persona usuaria (incluyendo todos los miembros del grupo): 0,50 euros, debiendo pagar la entrada correspondiente entre las 11:00 h y las 20:15 h (horario de apertura de la zona de baño), en el caso de no ser socia de la instalación.

CESIONES DE USO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PERNOCTAR A GRUPOS DE INTERÉS SOCIAL

- Hasta 10 personas: 4,10 euros/persona y día.
- De 11 a 20 personas: 3,10 euros/persona y día.
- De 21 a 30 personas: 2,60 euros/persona y día.
- Más de 31 personas: 2,10 euros/persona y día.

Condiciones para la cesión:

- La cesión sólo se autorizará cuando suponga de interés social para el municipio.
- Si la agrupación solicitante realiza la solicitud para una intervención con ánimo de lucro, el Ayuntamiento deberá estudiar si los fines son de un interés social para el municipio tan importante como para que se considere oportuno dar la autorización. En caso negativo, la solicitud no será admitida.
- Los grupos a los que se autorice la pernoctación deberán acatar y cumplir con las indicaciones que desde el Ayuntamiento se marquen para el uso de la instalación.
- En el caso de que se produzca algún desperfecto durante el uso, los gastos que supongan para corregirlos serán por cuenta de la agrupación solicitante.

NORMA REGULADORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Es objeto de la presente Norma regular la oferta de actividades deportivas municipales.

1. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

La oferta de actividades deportivas municipales organizadas conforme a lo dispuesto en la presente norma, se organizará con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales y de conformidad a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

2.1. Definición: la definición se establece en función de:

- Actividades deportivas.
 - 2.1.1 Cursos.
 - 2.1.2 Excursiones.
 - 2.1.3 Campeonatos y exhibiciones.
 - 2.1.1. Cursos.
 - 2.1.1.1. Cursos de tenis.
 - 2.1.1.2. Cursos de natación.
 - 2.1.1.3. Cursos esporádicos.
 - 2.1.1.4. Cursos trimestrales.
 - 2.1.2. Excursiones.
 - 2.1.2.1. Excursiones a esquiar.
 - 2.1.2.2. Otras excursiones
 - 2.1.2.2.1 Excursiones de un día.
 - 2.1.2.2.2 Excursiones de más de un día

2.1.3. Campeonatos y exhibiciones

2.1.3.1. Campeonatos populares.

2.1.3.2. Precios entradas partidos profesionales.

2.2. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con el calendario aprobado en la oferta de actividades.

2.3. El Ayuntamiento establece para el inicio de las actividades un mínimo de 12 inscripciones. Con la excepción en aquellas actividades que debido a su complejidad o por las características propias de las mismas requieran de un tratamiento diferente por parte del monitorado, en estos casos se contemplarán los cursos con un mínimo de asistencia de hasta 6 personas.

En el caso de que no hubiera el mínimo de inscripciones en los grupos, se suspenderá la actividad y se reintegrará el importe abonado.

2.4. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones del programa, como a suprimir una actividad según el número de inscripciones.

2.5. El calendario de las diferentes actividades deportivas estará a disposición del público en el polideportivo municipal y en la oficina del técnico deportivo.

En ningún caso se contemplará la posibilidad de cambio de días y horarios aunque la actividad sea de la misma naturaleza, por lo que nadie podrá cambiar de grupo, sin tener la autorización expresa del servicio correspondiente.

2.6. Durante el transcurso de las actividades será el monitorado responsable de:

- El correcto uso de las instalaciones por parte del alumnado.
- Realizar el control de asistencia así como de informar sobre cualquier incidencia al servicio municipal correspondiente.
- Control del material que utiliza en las mismas.
- Dejar el aula en perfecto estado.

2.7. La matrícula estará regulada mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos que organice el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.8. Las instalaciones deportivas permanecerán abiertas de acuerdo con el calendario aprobado para el año y podrán cerrarse por causas de fuerza mayor o mejora de las instalaciones, no generando derecho de devolución de ninguna cuota, siempre que no sea superior a 1 mes.

2.9. Los precios de las instalaciones estará regulado mediante tasas o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para utilizar las Instalaciones de las que dispone el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi a lo largo del año.

2.10. Únicamente se reducirá la cuota de la actividad cuando no se hayan dado el 20 por ciento de las horas trimestrales de la actividad.

3. INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Para la participación en las actividades se deberá formalizar la correspondiente inscripción mediante el abono de las cuotas que se realizará en el polideportivo municipal, en los plazos que se determinen en la oferta.

Los datos a indicar serán: denominación de la actividad, nombre y dos apellidos (en caso de existir), fecha de nacimiento, dirección, número teléfono (preferentemente móvil), DNI.

Si la actividad la realiza una persona menor, además de los datos anteriores se indicará: nombre y apellido(s) de la madre, el padre, o persona tutora así como su DNI.

3.1 El plazo de inscripción se fijará en la convocatoria.

3.2. La cuota se abonará en el momento de hacer la inscripción.

3.3. No se admitirán inscripciones para la misma actividad en horarios diferentes.

3.4. Finalizado el plazo de inscripción, el Ayuntamiento confeccionará las listas de participantes que podrán consultarse en las oficinas del polideportivo municipal.

3.5. En caso de existir más inscripciones que plazas disponibles, se efectuará un sorteo entre las personas inscritas el día siguiente a la finalización del plazo de inscripciones, a excepción de las actividades que así se especifique en la oferta de actividades.

A cada persona inscrita se le asignará un número. Se incluirán todos los números en el sorteo y mediante extracción, se sacará un número. Este número y las siguientes personas hasta cubrir las plazas, serán las personas que entrarán en el grupo. El resto de personas pasarán a formar la lista de espera, en el mismo orden numérico que se les asignó.

3.6. En el caso de producirse lo señalado en el punto 3.5, tendrán siempre prioridad los empadronados en el municipio y aquellos vecinos que estén empadronados en los municipios conveniados.

3.7. En casos excepcionales y siempre previo aviso, las plazas podrán destinarse en base a orden de inscripción. Todas las personas que quedasen fuera de las plazas asignadas, pasarían a formar parte de la lista de espera, manteniendo el orden en el que se ha realizado la inscripción.

3.8. Si se considera necesario, el Ayuntamiento podrá abrir un segundo plazo de inscripciones, en los lugares que indique el Ayuntamiento previo informe del servicio municipal responsable.

3.9. En el caso de que quienes se beneficien de la actividad sean menores, son su padre, madre o personas que ejerzan su tutoría o representación, a quienes se obliga el pago del precio de la actividad.

4. ANULACIONES EN ACTIVIDADES

4.1. Se establece un plazo de anulación de inscripciones de 10 días siempre que no se haya asistido, el cual se concretará en la oferta de actividades. Pasado dicho plazo no se devolverá la cantidad abonada bajo ningún concepto siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista.

5. PAGOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

5.1. Las actividades deportivas municipales tienen una tasa determinada en la norma reguladora de los mismos.

5.2. La forma de pago para las actividades será mediante tarjeta de crédito o abono en metálico en la oficina del polideportivo municipal, que se realizará en el momento de formalizar la inscripción.

5.3. En algunos casos y dependiendo de la actividad a desarrollar, podrá solicitarse un número de cuenta con los 20 dígitos de la persona inscrita, al objeto de proceder al cobro bancario. Si la persona inscrita no acepta esta forma de pago, deberá hacer el abono en las oficinas del polideportivo municipal mediante tarjeta de crédito o en metálico en las fechas que se le indiquen.

5.4. Las inscripciones en los cursos podrán ser para todo el año o trimestralmente según se indique. La baja voluntaria, una vez pasado el plazo de anulaciones, no exime del pago completo de la actividad.

5.5. En todas las inscripciones se entregará un recibo acreditando del pago a la persona inscrita.

6. LISTA DE ESPERA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

6.1. En los grupos en que exista lista de espera, si se produce una baja, la persona que se incorpore de esa lista de espera pagará el importe proporcional del precio de la actividad, según su incorporación a ésta.

6.2. Aquellas altas que se produzcan fuera del periodo ordinario de inscripción y mientras no se haya desarrollado el 10 por ciento de la actividad, abonarán el precio completo de la actividad. A partir de pasado este tiempo de la actividad, las nuevas altas abonarán la parte proporcional.

6.3. Una vez finalizado el plazo de inscripción, en caso de existir plazas disponibles, la inscripción se realizará directamente en el servicio municipal correspondiente.

7. ALTAS Y BAJAS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En todos los cursos se hará un seguimiento de la asistencia y en el caso de que en el transcurso de las mismas no se acuda al número de sesiones que se indique en el periodo de inscripción, serán dadas de baja en dicha actividad. Esta medida se tomará con el fin de atender la posible demanda en lista de espera. En dicho caso no se devolverá la cuota pagada.

8. OTROS

Cualquier queja o sugerencia que se quiera plantear se presentará por escrito en el servicio de deportes del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

En este momento la concejala y concejal de EAJ/PNV regresan al pleno.

5º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

El señor alcalde expone que como todas y todos saben el día 8 de marzo ha pasado ya, pero en la comisión anterior a la conmemoración de este día todos los grupos acordaron aprobar esta declaración institucional.

A continuación la portavoz de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, da lectura a la declaración institucional, cuya transcripción literal es la siguiente:

*M8ko Adierazpen Instituzionalaren Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta
EMAKUMEEN MOBILIZAZIOAK. Mundua eraldatzen duen emakumeen boterea.*

1952an martxoaren 8a Emakumearen Nazioarteko Eguna ezarri zuen Nazio Batuen Batzar Nagusiak (NBE). M8ak emakumeen "grebak" oroitzen ditu, historian zehar euren eskubide laboral, ekonomiko, politiko eta sozialak aldarrikatu dituztenak. Borrokek aldaketak ekarri dituzte legeetan, gizartearen eta kulturaren, eta gizarteak berdintasun- eta demokrazia-maila handiagotarantz aurreratu dituzte.

Hala ere, emakumeen borroken garaia ez da amaitu. Mundu osoan eta gure tokiko komunitateetan oraindik ere emakumeenganako bereizkeriak eta ezberdintasunak daude, emakume izate hutsagatik. Bereizkeria hori beste batzuekin gurutzatzen da: klase, etnia, adina, kultura, sinesmenak, migrazio-estatusa, sexu-orientazioa, genero-identitatea edo gaitasunak, besteak beste.

Beijing Ekintza Plataformak 25 urte bete dituenean, belaunaldi berriak bat egiten du giza eskubideak defendatu eta genero-berdintasuna lortuko duten ekonomia, gizarte eta sistema politikoak irudikatzen borrokan, inor bazterrean utzi gabe. Munduko mugimendu honen ustez generoen arteko berdintasuna ez da soilik oinarritzeko giza eskubidea, baizik eta mundu baketsu, oparo eta iraunkorra lortzeko beharrezko oinarria. Garapen Jasangarrirako Helburuetan jasotzen den bezala. Berdintasuna gizarte osoaren mezu bakar gisa aldarrikatzeko garaia da.

Emakumeen borrokek eta kaleetako mobilizazioek instituzioei konpromiso irmoko ariketa egitea eskatzen digute:

- Genero-harremanak eraldatzea gure udalerrien eta gure administrazioen bizitzan;
- Emakumeen aurkako indarkeria mota guztiak errotik kentzea eta egiturazko indarkeria horren biktimak erreparatzea;
- Baldintzak eta aukerak eraikitzea izaera guztietako emakumeek tokiko bizitzako ekonomian, gizartean, politikan eta kulturen parte hartzeko;
- Diskriminazio mota guztien aurka borrokatzea;
- Bizitza erdira ekarriko duten gizarte-antolakuntza erantzunkideak diseinatzea.

Tokiko euskal gobernuok konpromiso horiek gure herri eta hirietan egia bihurtzeko politikak diseinatu eta kudeatu behar ditugu, eta horrexegatik, Alegria-Dulantziko Udalak konpromiso irmoa adierazi du berdintasunezko gizarte inklusibo eraikitzen laguntzeko, pertsona guztien eskubideak eta parte-hartzea bermatuko dituen tokiko bizitzan, honako neurri hauek abian jarri:

- Udalerriko emakumeen baldintzak eta egoerak sistematikoki aztertzea baliabide, ondasun eta zerbitzu guztiak eskuratzeari dagokionez, bai eta tokiko bizitzan parte hartzeari dagokionez ere, desberdintasunak identifikatu eta zuzentzeko.
- Tokiko berdintasun-politikak bultzatzeko langile eta baliabide nahikoak dituen egitura egonkorra edukitzeko urratsak egitea, toki-mailan edo beste udalerrri batzuekin elkartuta.
- Emakumeen eta gizonen berdintasunerako Tokiko Ekintza Plana garatzea, haren eragina ebaluatzea eta emaitzen berri ematea.
- Tokiko arauak arian-arian artikulatzea berdintasun-politikak garatzeko, eta udal-jarduera osoan genero-ikuspegia txertatzen dela bermatzea.
- Indarkeria matxistaren arretarako eta prebentziorako Tokiko Koordinazio Protokoloa garatzea edota eguneratzea.
- Tokiko jardueretan indarkeria matxistaren biktimei erreparazioa emateko printzipioaren aplikazioan aurrera egitea.
- Udaleko arau, programa eta zerbitzuen genero-eraginaren ebaluazioa arian-arian garatzea.
- Udalerriko emakumeak ahalduntzeko programak eta ekimenak garatzeko espazioak eta baliabideak eskaintzea.
- Toki-mailan, emakumeen erakundeekin eta erakunde feministekin etengabe komunikatzeko espazioak antolatzea, berdintasunaren aldeko eta indarkeria matxistaren aurkako tokiko politikak diseinatzeke eta ebaluatzeke.

Azkenean, Udal honek aitortzen die herritarrei Emakumeen Nazioarteko Egunaren harira Mugimendu Feministak, Instituzioak, elkarteak eta gizarte orokorra deitutako martxoaren 8ko mobilizazioetan aktiboki parte har dezatela.

Declaración Institucional del 8M con motivo del Día Internacional de las Mujeres
LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo

El 8 de marzo fue instaurado en 1952 como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). El 8M conmemora las “huelgas” de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales. Las luchas han ido conquistando cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia.

Sin embargo, el tiempo de las luchas de las mujeres no ha terminado. En todo el mundo y en nuestras comunidades locales persisten desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el hecho de serlo. Esta discriminación se entrecruza con las discriminaciones de clase, etnia, edad, cultura, convicciones, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, o capacidades, entre otras.

Cuando se cumplen 25 años desde la Plataforma de Acción Beijing, una nueva generación se une en la lucha para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género, sin dejar a nadie atrás. Este movimiento mundial entiende que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es tiempo de que proclamemos la igualdad como un único mensaje de manera conjunta por parte de toda la sociedad.

Las luchas de las mujeres y las movilizaciones en las calles nos interpelan a las instituciones hacia un ejercicio de compromiso firme para

- transformar las relaciones de género en la vida de nuestros municipios y de nuestras administraciones;
- erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y reparar a las víctimas de esa violencia estructural;
- construir condiciones y oportunidades para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres de todas las condiciones en la vida local;
- luchar contra todas las formas de discriminación;
- diseñar organizaciones sociales corresponsables que pongan las vidas en el centro.

Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de Alegría Dulantzi expresa su firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local, poniendo en marcha las siguientes medidas:

- Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.
- Dar pasos para dotarse de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.
- Desarrollar el Plan de Acción local de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.
- Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.
- Desarrollar y/o actualizar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.
- Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.
- Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.
- Facilitar espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.
- Articular espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.

Al fin, este Ayuntamiento reconoce a la ciudadanía su participación activa en las movilizaciones del 8 de marzo convocadas por el Movimiento Feminista, Instituciones, asociaciones y ciudadanía en general con motivo del Día Internacional de las Mujeres.

6º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno:

1ª Tiene una duda sobre las bolsas de trabajo de “peonas/es de jardinería, limpieza y mantenimiento” y “personas encargadas de edificios e instalaciones municipales” que aparecen aprobadas en la junta de gobierno celebrada el día 22 de enero, porque cuando se dice que va a haber una prueba en la que se preguntarán cosas generales no aparece ningún temario ni ninguna referencia a nada. La persona que se examina no sabe qué estudiar, no están acotadas las preguntas. Falta un temario mínimo para que la gente sepa a qué atenerse y puede resultar muy sospechoso. No sabe si en otras ocasiones se ha hecho igual. Lo desconoce.

La secretaria informa que las bolsas están exactamente igual que otras veces, simplemente se hacen preguntas sobre las funciones propias del puesto de trabajo. De hecho, en la bolsa de jardinería es el jefe de calle el que redacta las preguntas en función de los trabajos que realizan en este ayuntamiento los trabajadores de calle.

El señor alcalde explica que cree que está indicado en las bases, porque pone que se va a hacer una evaluación con temas relacionados con el puesto de trabajo.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, señala que en las bases se indica lo que se va a preguntar pero no se acota nada el temario.

El señor alcalde informa que alguna vez ha preparado las preguntas el IVAP. Suelen ser preguntas a nivel general.

La secretaria quería aclarar que el IVAP prepara preguntas cuando son oposiciones, también lo hizo cuando se crearon las bolsas de auxiliar administrativo/a y administrativo/a, pero en este caso no.

La portavoz de DTI/AIA, Dª Yolanda Fernández de Larrea Medina, aclara que lo que se evalúa en esta prueba es la resolución de supuestos prácticos que plantea el tribunal. No aparece temario porque no hay temario. El primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio es la resolución del tribunal de unos supuestos prácticos que plantea el tribunal. Para resolver supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto relativos a albañilería básica, electricidad básica, pintura básica, jardinería básica, limpieza..., no hace falta poner el temario, pero si quiere el concejal pueden buscar temarios en internet sobre estos temas.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, opina que más que buscar temarios se trataría de buscar alguna convocatoria similar, para no empezar de cero.

La portavoz de DTI/AIA, Dª Yolanda Fernández de Larrea Medina, explica que no van a preguntar sobre un temario sino que les van a poner en situaciones de resolver supuestos prácticos de su puesto de trabajo.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, insiste, pero para eso siempre hay un temario.

El señor alcalde quiere dejar claro que este es un procedimiento habitual en todas las administraciones.

El portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez, considera que hay que acotar la parte que pone “general”, porque la gente puede sospechar si te salen con una cosa un tanto extraña.

La secretaria precisa que se preguntan cosas muy básicas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO: DIMISIÓN DEL CONCEJAL DE EAJ/PNV, D. ENEKO MARTÍNEZ GOIKOLEA

A continuación se somete a votación la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD.

Visto que D. Eneko Martínez Goikolea, concejal del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en representación de Euzko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco (EAJ/PNV), ha presentado su renuncia al cargo de concejal.

Resultando que el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que dicha renuncia debe hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Darse por enterado de la renuncia como concejal de D. ENEKO MARTÍNEZ GOIKOLEA.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central la designación del concejal o concejala que lo sustituya.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La **portavoz de EH Bildu, Dª Aiala Alonso Pérez de Villarreal**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º El otro día el alcalde comentó que iban a mantener una reunión con los representantes del nuevo consorcio de aguas. Y querían saber si se sabía algo, si se habían resuelto las dudas que se tenían al respecto.

El señor alcalde explica que ahora mismo el Consorcio de Aguas de Álava Urbide está en un periodo de impasse porque el tema no está definido, hay mucho trabajo por delante y poco camino andado. Las noticias que puede dar del nuevo consorcio son pocas en estos momentos, ahora mismo el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi está integrado en el Consorcio de Aguas de Álava Urbide pero sí que es cierto que con bastantes problemas por parte de todos los ayuntamientos que integran el nuevo consorcio porque no está muy bien definido todavía, ni el organigrama ni la gestión ni nada. Han llegado a algún acuerdo en el tema del depósito, y en este tema sí que se está avanzando bastante. Esperan que el nuevo consorcio esté operativo en breve. Poco más pueden añadir sobre el tema.

El **portavoz de EAJ/PNV, D. Iñaki Arrieta Pérez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º Querían saber si el baño del campo de fútbol de hierba artificial está terminado.

El señor alcalde contesta que sí está terminado.

El mismo concejal expone que su grupo quiere que se mire si el baño cumple la ley de accesibilidad. Quieren que por el servicio técnico se emita un informe en el que se diga si el pavimento, las pendientes y la calle transversal cumplen la ley de accesibilidad.

El señor alcalde explica que los baños que están actualmente en el campo de fútbol se han instalado de esa manera porque como bien sabe el concejal queda pendiente de ejecutar la obra del Plan Foral, que se supone que tenía que estar ya ejecutándose. Parte de la obra del Plan Foral son los aparcamientos del campo de fútbol de hierba artificial. Donde está el baño se supone que va una acera y va a quedar más o menos a una cota similar a la que está ahora colocado el baño. Sabe que actualmente está generando problemas.

El mismo concejal reitera el deseo de su grupo de que se revisen las obras realizadas por si hace falta hacer algo más o si es suficiente con lo que se ha hecho. También quieren que la cartelería se ponga en euskera.

El señor alcalde quería solicitar a la concejala y concejales de EAJ/PNV, ya que son integrantes del Partido Nacionalista Vasco, que presionen en la Diputación para que el proyecto del Plan Foral salga de una vez por todas del cajón y lo puedan ejecutar. Porque uno de los problemas que se ha generado precisamente con esos baños es que no pueden acometer la obra mientras no tengan visado el proyecto. Entiende que la situación no es muy regular, pero en principio es la única solución que tienen ahora mismo, hasta que ejecuten las aceras.

La portavoz de EAJ/PNV, D^a Igone Martínez de Luna Unanue, manifiesta que no tiene nada que ver una cuestión con la otra. Por lo tanto su grupo solicita que se realice el informe técnico de cumplimiento de accesibilidad de acuerdo con el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas básicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

El señor alcalde comenta que harán el informe técnico. Y de paso les agradecería que hicieran lo mismo con la petición que ha hecho él.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.